

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1152/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 33013082502867, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Naranjo Calvo Violeta, Tesorera Municipal, registrado con el número de crédito 52446, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1152/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1152/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Naranjo Calvo Violeta, Tesorera Municipal Domicilio: Andador Francisco Toledo, Número Exterior 01, Nuevo México, San Jacinto Amilpas, C.P. 68285

Referencia: Trabaja en el Palcio Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330113082502867

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52446 Fecha: 13 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502867, de fecha 13 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52446, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Naranjo Calvo Violeta, Tesorera Municipal, con domicilio en: Andador Francisco Toledo, Número Exterior 01. Nuevo México, San Jacinto Amilpas, C.P. 68285 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 12 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las doce horas con cero minutos del día doce de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Andador Francisco Toledo, número exterior 01. Colonia Nuevo México, San Jacinto Amilpas, Oaxaca. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con la C. Naranjo Calvo Violeta Tesorera Municipal, Oaxaca. Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista el nombre del andador citado en los indicadores viales, y al recorrer dicho andador no puedo localizar el número 01, razón por la cual solicito informes en una miscelánea que se ubica cerca del andador Francisco Toledo, en donde me informa quien dice llamarse Rosalba, al preguntarle ¿si conoce a Naranjo Calvo Violeta y si sabe dónde se ubica el inmueble con el número 01? respondiendo que, si conoció a esa persona, que ya tiene tiempo que se fue del inmueble que ocupaba y me señala un inmueble ubicado, casi al frente de su domicilio, y me indica que según le comento se cambiaba al municipio de Santa Lucía del Camino, ya que trabaja en el Palacio municipal de Santa Lucia del Caminos. Motivo por el cual no fue posible llevar acabo la diligencia asignada, toda vez que la contribuyente-deudora buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502867, de fecha 13 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330113082502867, de fecha 13 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

scrataria de Fin

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES L

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

MC/ass

0----

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

330113082502867

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330113082502867

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 13 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NUMERO EXTERIOR 01, NUEVO MEXICO, SAN JACINTO AMILPAS, C.P.

68285

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52446

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 130/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,141.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,141.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	l	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAU004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	10,374.00
	TOTAL	\$	10,374.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP.	
	CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA.	
5AFCAA049	Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$ 1,108.55
	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS	
5AFAAU005	ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE	\$ 658.74
	CORRUP. EDO. OAXACA	
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y	\$ 10,374.00
1	AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO.	
	OAXACA.	
	TOTAL	\$ 12,141.29

CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502867

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 130/2023, de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL registrado y controlado bajo el número 52446 con importe \$ 10,374.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 330116082403382 de fecha 16 de agosto de 2024, diligenciado legalmente el día 11 de septiembre de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,032.74 (ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,141.29 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,374.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 16 DE ENERO DE 2024 a 13 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios

el Estado de Oaxaca, a lo previsto en el ar notificación, tal y cor de lo dispuesto por el 330116082403382 de la cual no acredito habienes susceptibles per la cual no acredito en la cual habitation de la cual hab

CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502867

al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO] = "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

					_	
FACTOR DE	INPC	JULIO 2025	_	140.780	_	1.0635
ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2023	_	132.373	-	1.0055

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
10,374.00	X 1.0635	= 11,032.74

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZACION	\$ 11,032.74	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,141.29	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,141.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer



CIAC: CENTRO ZONA:



330113082502867

párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Regiamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIV

Coerdinación de Cobro Coerdinación de Ingresore

. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Aritismo dal Estado da Oavac



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NUMERO EXTERIOR 01, NUEVO MEXICO, SAN JACINTO AMILPAS, C.P.

68285

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52446

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 130/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,141.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,141.00

En						, Oaxaca, siendo
las	horas	con	minutos	del día		
	del año	2025, el (la) C.				
Mandamiento	de Ejecución nú	imero 3301130825	02867 de 13 DE AG	OSTO DE 2	2025 emitido por	argo ordenada en el el Lic. Miguel Ángel
Subsecretaria e domicilio de (l' 52446 persona en el domicilio previamente la	de Ingresos de la) (la) (contribuye 1 a quien se dirig 1 al rubro citado, 1 nomenclatura	a Secretaría de Fina ente) NARANJO CA e el mandamiento o cerciorándome del y numeración del	inzas del Poder Ejec LVO VIOLETA, TESO de ejecución de refe domicilio en que se lugar, mismo que c	utivo del E: RERA MUN rencia; por realiza la p coincide co	stado, me constitu IICIPAL deudor (a) lo que una vez con presente diligencia un el señalado en	Recaudación de la yo legalmente en el del crédito número nstituido legalmente por haber verificado el mandamiento de xternos el inmueble
en		el		que		me
apersono						
						
localizándose	dicho domi	cilio entre las	calles de			У



CIAC: CENTRO ZONA:



referencias que coinciden plenamente con el domicilio señalado en el mandamiento eiecución mención además dicho , persona que se encuentra en el domicilio en que se actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta expresamente y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con v auien además en estos momentos identifica con (por) número de (folio) expedida por el en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, ; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio. __ persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL, persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que ________ se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL; _ comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha____ ______, mismo que fue entregado al (la) C._ ___, en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante. aue manifiesta aue acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número j ____ del Libro____ __ de (l) _____ _manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



CIAC: CENTRO ZONA:



el Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole Baber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha
persona la constancia de identificación número de fecha,
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo
del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer
segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
rigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del
al mismo que
contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a)
ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de
naberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es
levar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la)
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido
itado mediante citatorio de fecha
a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
le Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con
undamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330113082502867 de fecha 13 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación le la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 52446 derivado del documento leterminante 130/2023 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento le ejecución número 330113082502867 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden la cantidad \$ 11,032.74 (ONCE MIL TREINTA Y DOS PESOS 74/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución y astos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de 12,141.29 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 29/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
3
30113082502867



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



_	·	ente acta para la det firi				
No habie	endo más hecho	s que hacer constar se da	por terminac	la la diligencia, siendo	las	horas
con		minutos del día		del mes de	del a	ño
		e Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
con quie	en se entendió l	lotificador-Ejecutor un ejel a diligencia con el caráctel go Fiscal para el Estado de	mplar de esta mencionado	o, en cumplimiento a l	carbón legible con l	firma autógrafa
LA PE	rsona con qu	IIEN SE ENTENDIÓ LA DILIG	iencia	EL (LA) NOTIF	ICADOR(A)-EJECUTO	PR(A)
	NC	MBRE Y FIRMA	_	NO	MRRE Y FIRMA	



CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NARANJO CALVO VIOLETA, TESORERA MUNICIPAL

DOMICILIO: ANDADOR FRANCISCO TOLEDO, NUMERO EXTERIOR 01, NUEVO MEXICO, SAN JACINTO AMILPAS, C.P.

68285

REFERENCIAS: TRABAJA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 52446

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 130/2023

FECHA DE RESOLUCIÓN: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y

COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10.374.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 658.74
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,141.29

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,141.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I. XI. XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

1



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



gativa expresa	de la persona c	on quien s	_		signar a los te	estigos de asis	ante ta encia el Notificado
cutor 	proce	do	а у		esignar	a	lc
enes en	su orden,		entifican con				
has			expedida: v	s por		, en las qu	e sin lugar a duda:
arecen sus fot ienes	ografías misma	as que con enen	cuerdan con su	s rasgos fisor su y	nómicos, no	mbres y firma domicilio	s correspondiente e
respe	ctivamente, ma	nifestando	ambos ser mayo			s capacidad le	gal y de ejercicio.
			go saber a(l) (la)			 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
							e el (los) cual (es) s
							el Estado de Oaxaca
							forma que se deber
etar al orden e		-1			_		
					e	procede a señ	alar el (los) bien(es
			citado, a lo que bargo, siendo es		e	procede a señ	alar el (los) bien(es
		rabarse em		tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	CANTIDAD
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	
ore el (los) cual		rabarse em	bargo, siendo es	tos:	. <u>-</u>	procede a señ	

CIAC: CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

l (
i	2
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



330113082502867

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes propuedando en depósito del Cnúmero de fotografía, misma que concuerda con sus rassos fisono.	recisado(s), los q	ue en este acto se procede(n) a extraer
connumero de	; rollo	y en la que aparece su
notograna, misma que concuerda con sus rasgos nson	onnicos, nombre	y mina, senalahuo como su domicilio particular en
la calle de, colonia	, con numero	exterior número interior
colonia		odigo postal designado por
en terminos de los articul	os 193 y 195 de	l Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente,
quien acepta el cargo de depositario de los bie	nes embargado	s y protesta su fiel y estricto cumplimiento,
comprometiéndose a cons	servarios	en el domicilio
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Est	ado, cuando ést	a lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
enterada de las sanciones previstas en el artículo 28		
depositarios que dispongan para sí o para otros, del bi	en o bienes dep	ositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.		
		N=10\
En atención a que el embargo decretado recae sobre E		
	o de Oaxac	
C.		, (por conducto de la persona que con
quien se entiende la presente diligencia) que la ba	ise para enajen	ación de los bienes inmuebles y negociaciones
embargados, será la del avalúo pericial, en los demás o	asos, la autorida	ad practicara avaluo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente al deudor, y los	terceros acreed	ores preferentes que aparezcan en los registros
públicos que correspondan, de conformidad con el art	iculo 219 tercer	párrato del ordenamiento citado.
en de la		
En atención a que el embargo decretado recae sobre	BIEN(ES) MUEBL	E(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo
tercero del Código Fiscal para el Estado		
C	(por	conducto de la persona que con quien se entiende
la presente diligencia), que el costo de los honorarios o		
enajenación de los bienes serán pagados por el deudo	r del crédito fisc	al, en carácter de gastos de ejecución.
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondie	nte a los gastos (de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	artículo 188, pái	rafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	ente, mismo que	e se detalla a continuación:
	,032.74	
		ONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER \$	542.85 ART.	188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,
REQUERIMIENTO	SEGU	NDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO
IMPORTE CON GASTOS DE \$12,	,141.29 FISCA	L PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE,
EJECUCIÓN	EN F	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
	ARTIC	CULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO
	CODI	I .
IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 12,	141.00 DE C	ONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL
		GO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

VIGENTE.



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



	ole saber que	todo lo testado careo		z, a lo que manife		firma (por	
No habie	endo más hechos	s que hacer constar se da	por terminada	a la diligencia, siendo l	as	horas	
con minutos del día							
		: Acta que tras ser leída, y					
de puño		en cada una de las fojas qu	ue la integran	para todos los efectos	a que haya lugar, la	s personas que	
en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto	
cumplim	cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, frac LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA			se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en ión III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) DEPOSITARIO (A)			
_		TESTIGO	_		TESTIGO		
						_	